Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

Aprueba Anexo Contrato Suministro Suministro del Servicio de Sala Cuna con Educadoras Castillo y Espinoza Limitada

Decreto Nº 128

Chillán Viejo, 14 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22/12/2015.

La necesidad de contar para el año 2016, con el Suministro del Servicio de Sala Cuna.

Decreto Nº 8131 del 30/12/2015 que aprueba trato directo según artículo 10, punto 7, letra (a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Contrato de suministro para Suministro del Servicio de Sala Cuna suscrito con fecha 28/02/2014 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, aprobado con Decreto N° 1397 del 12/03/2014.

DECRETO:

1.- APRUEBASE anexo al contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Educadoras Castillo y Espinoza Limitada, RUT Nº 76.169.900-8 prorrogando su vigencia hasta el 30 de Junio del 2016.

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.08.008

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

UAV/HHH/OES/MBR/ahm

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado

ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE SALA CUNA

En Chillán Viejo, a 04 de Enero del 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Educadoras Castillo y Espinoza Limitada**, Rut Nº 76.169.900-8, representada por Marianela Espinoza Núñez, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.378.371-9, en adelante **Sala Cuna Zapatito Juguetón**, ambos domiciliados en Avenida Libertad N°886, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-4-LE14, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar hasta el 30 de Junio del 2016 la fecha de término del contrato suscrito con fecha 28 de Febrero del 2014, Decreto Nº 1397 del 12/03/2014 y renovado con decreto 6696 del 24/12/2014.

SEGUNDO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente anexo al contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Sala Cuna Zapatito Juguetón y 3 en poder de la Municipalidad.

SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
Zapatito Juguetón
EDUCADORAS CASTILLO Y ESPINOZA LTDA.
RUT: 76.169.900-8

MARIANELA ESPINOZA NUÑEZ
Educadoras Castillo y Espinoza Limitada

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VÁLDES
Administrador Municipal